




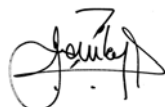
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROYECTO INMOBILIARIO PARQUE LA BALLENA**

**DFZ-2020-3009-XIV-SRCA**

**ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobador	<b>Eduardo Rodríguez Sepulveda</b>	
Elaborador	<b>Mauricio Benítez Morales</b>	

<b>Contenido</b>	
<b>Contenido</b> .....	4
1 RESUMEN.....	4
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1 Antecedentes Generales .....	5
<b>2.2 Ubicación y Layout</b> .....	4
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	5
<b>3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental</b> .....	5
<b>3.2.1 Ejecución de la inspección.</b> .....	5
<b>3.2.2 Esquema de recorrido.</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3.2.3 Detalle del Recorrido de la Inspección</b> .....	7
4 REVISIÓN DOCUMENTAL .....	7
4.1.1 Documentos Revisados .....	7
5 HECHOS CONSTATADOS .....	8
5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	8
6 CONCLUSIONES .....	32
7 ANEXOS.....	36

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental realizada por la SMA en conjunto con la Dirección General de Aguas al proyecto inmobiliario Parque La Ballena, ubicado en el sector costa - Loncoyen alto- de la comuna de Valdivia. La actividad se ejecutó con fecha 10 de julio del año 2020, y tuvo su origen en una denuncia presentada en el mes de junio del año 2020 por diversas organizaciones sociales, entre ellas el Consejo de Desarrollo de la Costa; Comité de adelantado Pinohuacho II; el Comité de Agua Potable Rural San Ignacio, y el Comité de Agua de Niebla en contra de determinados proyectos inmobiliarios que se ejecutan en el sector costa de la comuna de Valdivia.

El proyecto La Ballena, tiene por objetivo subdividir 2 predios contiguos, formado un solo lote de 24,81 has, luego proceder a su parcelación o subdivisión para la venta de lotes de 0,5 hás. En cada Lote se contempla implementar arranque de electricidad (cableado soterrado), arranque de agua potable y vías de acceso, para ser vendidos a los interesados bajo un sistema de co-propiedad. Estos lotes solo pueden tener como fin, el uso habitacional y serán regidos por un Reglamento de copropiedad, ello según señala la descripción del proyecto, presentado en el trámite de pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental de los Ríos.

Las actividades de fiscalización desarrolladas corresponden a; Inspección ambiental, Requerimiento de Información a organismos con competencia ambiental; Examen de información a los antecedentes presentados por la empresa ante el Servicio de Evaluación Ambiental Los ríos (pertinencia SEIA hoy suspendida); Examen de información sobre aspectos de información territorial, entre los principales.

De las actividades de fiscalización realizadas se puede establecer que el proyecto Inmobiliario Parque la Ballena corresponde a un proyecto inmobiliario – conjunto de viviendas-, por lo que debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ello atendido las letras h y p del artículo 10 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Proyecto Inmobiliario Parque La Ballena	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En construcción
<b>Región:</b> Los Ríos	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Sector Loncoyen Alto, de la comuna de Valdivia (Hacia la costa)
<b>Provincia:</b> Valdivia	
<b>Comuna:</b> Valdivia	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Inmobiliaria SMS Ltda Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L.	<b>RUT o RUN:</b> 76.806.508-K 76.065.325-K
<b>Representantes Legales:</b> Sebastián Miranda Hiriart Matias Swinburn Joannon	RUT 10.546.520-3 10.549.560-9
<b>Domicilio titular:</b> Av Colón 6691 Depto 904 Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> sebastianmirandah@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> +56 9 9227 0660
<b>Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada:</b> En construcción.	

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local del proyecto. (Fuente: Elaboración propia).



<b>Coordenadas UTM de referencia: Datum WGS-84</b>	<b>Huso: 18S</b>	<b>UTM N: 5.589.212</b>	<b>UTM E: 651.372</b>
<b>Ruta de acceso:</b> Desde Valdivia se toma la ruta hacia la costa, entre los sectores Los Molinos, y Curiñanco, a la altura del sector Loncoyen, está el camino de ingreso que sube hacia el sector donde se ubica el proyecto Parque la Ballena.			

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
Denuncia	Con fecha 06 de junio del año 2020, el Consejo de Desarrollo de la Costa (Presidente Patricio Alarcón Barrientos); Comité de adelantado Pinohuacho II (Presidente Elizabeth Soto Aravena); el Comité de Agua Potable Rural San Ignacio, y el Comité de Agua Potable de Niebla, presentaron denuncia contra ciertos proyectos inmobiliarios ubicados en el sector costa de la comuna de Valdivia y que estarían eludiendo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, atendido que estarían ubicados en zona saturada, por lo que aplicaría el literal h del Reglamento del SEIA.

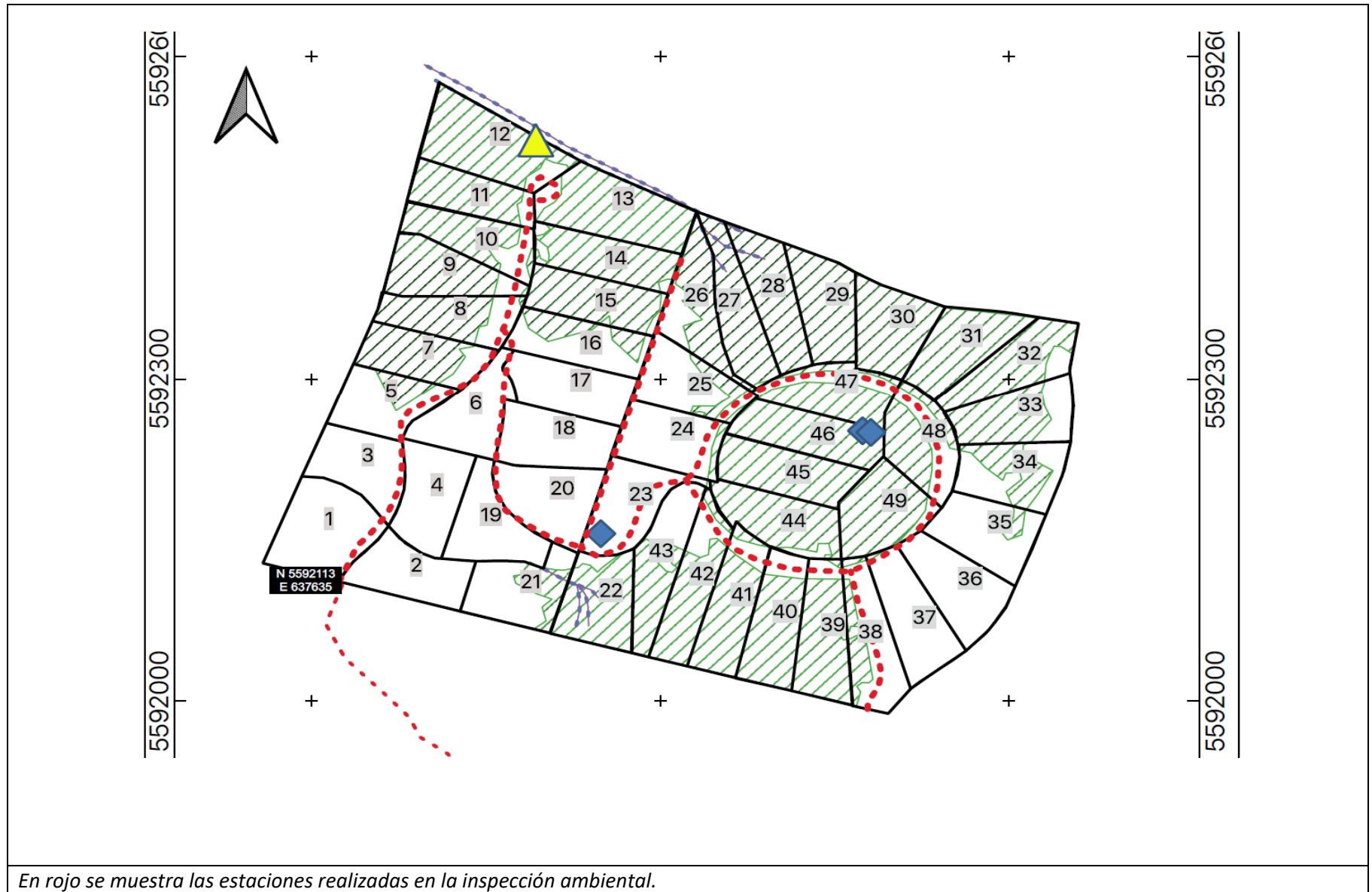
#### 3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

##### 3.2.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si

### 3.2.2 Layout del proyecto, y estaciones realizadas en la inspección ambiental.





### 3.2.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector de ingreso planta de tratamiento (modelo)
2	Sector plaza central, abastecimiento de agua.
3	Sector de baja tensión eléctrico
4	Caminos
5	Casa piloto
6	Sector bocatoma.

## 4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

### 4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
1	Oficio N°127/2020, SEREMI Medio Ambiente.	SEREMI Medio Ambiente Los Ríos.	Respondido
2	Oficio SEA 20201410224, de fecha 15 de julio 2020 señala.	Servicio de Evaluación Ambiental	Respondido
3	Oficio CONAF N° 56/2020	CONAF	Respondido
4	Oficio DGA N° 628 del 27 de julio del año 2020	DGA	Respondido
5	Oficio SAG N° 325/2020	SAG	Respondido
6	Oficio Vialidad N° 1940, ingresado en fecha 26 de agosto 2020	Vialidad Los Rios	Respondido
7	Oficio N° 945 del 28 de agosto MINVU	MINVU Los Rios	Respondido.
8	Oficio CONADI N° 248/2020	CONADI Los Rios	Respondido
9	Oficio DOM de Valdivia N° 517 del 03 de septiembre del 2020	DOM de Valdivia	Respondido



## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Hechos constatados en inspección ambiental, y respuestas a requerimientos de Información a Órganos con competencia ambiental.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 y 2
<p><b>Documentación Revisada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Oficio SEA Los Rios</li><li>- Oficio Seremi del Medio Ambiente Los Ríos.</li><li>- Oficio CONAF</li><li>- Oficio Dirección General de Aguas.</li><li>- Oficio Servicio Agrícola y Ganadero.</li><li>- Dirección de Vialidad</li><li>- MINVU Los Rios.</li><li>- CONADI.</li></ul>	
<p><b>Artículo 3°.- La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</b></p> <p><b>i) Requerir, previo informe del Servicio de Evaluación, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley N° 19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente.</b></p>	

## Hechos constatados: Examen de Información, y Conclusiones:

### Inspección al proyecto Parque la Ballena de fecha 10 de julio del año 2020 SMA en conjunto con la Dirección General de Aguas.-

- El proyecto consiste en la subdivisión de 2 predios contiguos (24,81 has) y venta de lotes (49 Lotes, según plano rescatado página SEIA electrónico). Cada lote a ser vendido está provisto de arranque de electricidad y agua potable, más vía de acceso común.
- Al costado del ingreso al predio, en coordenadas UTM (m) referidas al Datum WGS84, Huso 18: Norte: 5591981 y Este: 638088, se una primera casa habitación, construida en su totalidad. En su parte posterior se encuentra instalado un sistema de tratamiento de aguas servidas, el que según señala el cuidador, sirve de modelo para las parcelas que están en venta. Este consiste en un Sistema de Fitodepuración con cámara receptora de aguas servidas, luego dichas aguas son enviadas por impulsión a un sistema de filtrado por gravilla, y plantas hidrófilas, una vez filtrada las aguas pasan a dos cámaras, la primera de cloración, y la segunda de acumulación, en caso de rebalse también cuenta con un sistema de drenes. Las aguas servidas así tratadas sirven para riego. (Es el modelo propuesto por el proyecto a los futuros propietarios).
- Luego el quipo fiscalizador se traslada a la plaza central del proyecto, donde se ubica un sistema propio de agua potable compuesto por captación desde estero sin nombre, dos estanques de acumulación o regulación de 30 m<sup>3</sup> uno y 20 m<sup>3</sup> el otro, cámara de carga cloradora, más sala de bombas mediante las cuales se impulsa el agua potable al resto de las parcelas. Al momento de la inspección las bombas de impulsión se encuentran sin energía.
- Se revisa segunda vivienda la que está construida en su totalidad, solo con arreglos interiores. También dicha construcción cuenta con espacio (patio) para la instalación del sistema de tratamiento de aguas servidas como el descrito arriba.
- En cuanto al abastecimiento de energía eléctrica, ésta se realiza mediante empalme con red de alta tensión. Se observan tres transformadores ubicados en tres postes, cuya función es precisamente bajar la tensión eléctrica para su posterior distribución a las parcelas. A un costado de los postes o transformadores se ubica estanque de capacidad de 20 m<sup>3</sup>. En el camino interior también se observan postes de tendido eléctrico.
- Se revisa captación de agua superficial desde cascada y estero sin nombre. Dicha captación se ubica en la parcela N° 12. Se trata de una bocatoma lateral con barrera transversal de hormigón con vertedero trapezoidal para evacuación de crecidas, que incluye bomba de impulsión para conducir las aguas a los estanques reguladores.
- El proyecto cuenta con caminos habilitados, con una extensión de aproximadamente 2 kilómetros de caminos, con un ancho que va entre los 6 y 4 metros. En buen estado, con carpeta rodado granular.

- Finalmente se constata que tanto en las parcelas 12, 11, 10, 9, y 8, como en la plaza central alta presencia de copihues. En gran parte del predio hay presencia de bosque nativo donde se observan especies tales como arrayán, canelo, meli, pitra, luma, quila, trevo y notro. También hay una superficie de que tiene bosque nativo adulto con ulmo y trevo. El proyecto además cuenta con senderos, y con vistas al océano pacífico, siendo este uno de sus atractivos paisajísticos principales.

**Respuesta a Oficios enviados a órganos sectoriales competentes:**

- **La SEREMI del Medio Ambiente de los Ríos dio respuesta mediante Oficio N° 127, de fecha 10 de julio del 2020.**

La Seremi de MMA de Los Ríos, en su artículo único, el DS N°17/2014 del Ministerio del Medio Ambiente, establece la declaración de “zona saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 10, literal A) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país”.

Considerando lo expuesto, y posterior análisis de georreferenciación de los proyectos indicados en su Ordinario N°55/2020 entre los que se incluyen Parque la Ballena, se indica que se encuentra dentro de los límites geográficos que considera la zona saturada.

- **El Servicio de Evaluación Ambiental mediante Oficio N° 20201410224, de fecha 15 de julio 2020 señala:**

En su punto C señala “.....Que con fecha 12 de abril de 2020, ingresó a esta Dirección Regional la Carta S/N, presentada por el señor Sebastián Eugenio Miranda Hiriart, en representación de Inmobiliaria SMS Ltda. e Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L., mediante la cual consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Parque La Ballena”.

*Al respecto, el proyecto consultado tiene por objetivo subdividir 2 predios contiguos que comprenden una superficie total de 24,81 ha, en 49 lotes mayores a 0,5 ha cada uno. Las obras que contempla ejecutar consisten en: cierres perimetrales, caminos, sistema de agua potable, sistema de electrificación y senderos, para ser vendidos bajo un sistema de co-propiedad. Estos lotes solo tendrán como fin, el uso habitacional y serán regidos por un Reglamento de copropiedad. Los predios objeto del proyecto se ubican en un sector rural de la comuna de Valdivia, sector denominado Loncoyen, en Hijueta 4 Rol de Avalúo N° 2455-3 e Hijueta 5, Rol de Avalúo N° 2455-4.....”*

**En virtud del principio de coordinación ese proceso se encuentra suspendido.**

- **La CONAF responde mediante Oficio N° 56 de fecha 14 de julio del año 2020 señala lo siguiente:**

### **Respecto al Parque la Ballena**

#### **1.- Autorizaciones. –**

- Plan de Manejo Obras Civiles, Resolución N°432/341-101/18 del 22.01.2019, correspondiente a los predios Higuera N° 5 Cutipay, rol de avalúo 2455-4 propiedad de Inmobiliaria SMS Limitada e Higuera N°4 Cutipay, rol avalúo 2455-3, propiedad de Asesoría e Inversiones Sebastián Miranda Hiriart E.I.R.L, que aprueba corta de 0.72 há de bosque nativo. (Anexo 1).

#### **2.- Fiscalizaciones**

a) Con fecha 10.01.2019 la Unidad de Fiscalización de Oficina Provincial Valdivia, realiza inspección predial al predio Higuera 4 Cutipay. Se detectó:  
- Infracción al artículo 5° Ley 20.283, por corta no autorizada de bosque nativo en una superficie de 0.244 há. En Anexo 2 se adjunta Informe técnico y plano asociado. Los antecedentes fueron remitidos al Juzgado Policía Local de Valdivia.

b) Con fecha 24.06.2020 la Unidad Fiscalización de la Provincia de Valdivia realiza nueva inspección predial, constatándose la ejecución del programa de corta del plan de manejo aprobado, no obstante, no fue posible su evaluación debido a las condiciones climáticas adversas.

También señala el Oficio *“Como observación adicional y aun cuando no es de nuestra competencia, se observa en la parte más alta del predio, dos grandes tanques de acumulación de agua, que según un trabajador del lugar se utilizara para abastecer de agua a las parcelas, por gravedad.*

#### **La Dirección General de Aguas respondió a través del oficio N° 628 del 27 de julio del año 2020:**

- Que la Dirección General de Aguas de la región de Los Rios, ha realizado fiscalizaciones en los sectores aludidos por el oficio de la SMA.
- En relación al Parque la Ballena, se encuentra en trámite el expediente FD- 1401-85, en contra de Sebastián Miranda EIRL., donde se formularon cargos por eventuales infracciones al artículo 151 del Código de Aguas, ello por construcción de bocatoma sin autorización, y que el expediente se encuentra en etapa de elaboración del respectivo Informe Técnico.

#### **EL Servicio Agrícola y Ganadero respondió mediante el Oficio N° 325 de fecha 14 de agosto del año 2020.**

- No informa Subdivisiones en el Parque la Ballena, si de otros proyectos en el borde costero.

**La Dirección de Vialidad de los Ríos dio respuesta mediante Oficio N° 1940, de fecha 21 de agosto del 2020.**

- Que a la fecha no se han registrado en esta Dirección, ingresos formalizados para uso de faja fiscal de ninguno de los proyectos o titulares indicados en documento del antecedente. Sin perjuicio de lo anterior, informados de la situación, como Dirección Regional realizaremos las fiscalizaciones correspondientes en lo que respecta a uso de faja fiscal y apertura de accesos.

**EL MINVU de los Rios respondió mediante el Oficio N° 945 del 28 de agosto del año 2020.**

- En ese oficio el MINVU Los Rios, señala que con la información que dispone (coordenadas), el proyecto se ubicaría efectivamente en una zona rural. Por otro lado señala que no se han otorgado Informe Favorable para la Construcción de acuerdo al artículo 55 de la LGUC. Luego hace referencia a fiscalizaciones sectoriales realizadas a 4 proyectos inmobiliarios, en conjunto con la DOM de Valdivia, Sernageomín, y el SAG, en el mes de agosto del 2020, cuyo análisis técnico se encuentra pendiente. En el mes de septiembre esta agendada una segunda visita inspectiva.

Luego el oficio, hace una referencia a las diversas instancias que ha conformado el MINVU para abordar el uso del suelo rural, entre ellos la convocatoria mediante el Oficio N° 886/2020 para conformar a una mesa de trabajo en que participan distintos organismos con competencia fiscalizadora, ejemplo, DOM, CONADI, DGA, CONAF, etc, incluida la SMA.

**CONADI respondió mediante el Oficio N° 248 de fecha 31 de agosto del 2020. Dicho documento señala:**

“Las coordenadas asignadas al proyecto **Parque La Ballena** (39°48'32,84"S; 73°23'21,45"O) no se sobreponen con T.M. Entre 2 y 3 Km al Norte se ubican los TM María Rosa Torres N°2363 del año 1912 y TM José Aniceto Liencura N°2421 del año 1913, en tanto entre 2 y 3 Km al sur se ubican T.M. José Domingo Huechucoi N°2347 del año 1912; T.M. Antonio Huenul N°2345 del año 1912; T.M. Alberto Paillalef N°2957 del año 1929; T.M. Juan Francisco Collilef N°2348 del año 1912; T.M. José Luis Huechucoi N°2359 del año 1912 y T.M. Epitacio Aravena N°2949 del año 1929. Al Sur, entre 2 y 3 Km, se ubican 2 Comunidades Indígenas (C.I. Quimihue – Lugar de Amigos PJN°252 y C.I. Manque Paillalef PJN°226).”

**La Dirección de Obras Municipales de Valdivia respondió lo siguiente mediante el Oficio N° 517 de fecha 03 de septiembre del 2020.-**

En atención a su consulta del antecedente, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- Revisados los archivos de esta Dirección de Obras Municipales, se verifica que no se ha otorgado ningún permiso de edificación ni de ejecución de obras de urbanización para los proyectos "Parque La Ballena", "Cutipay 1", "Cutipay 11", "Pilolcura", "Tres Espinos", a favor de las inmobiliarias "SMS Ltda./Inversiones Sebastián Miranda Hiriart E.I.R.L"; "Agrícola Kuriñanco Ltda"; "Inmobiliaria Pilolcura Ltda." e "Inmobiliaria Davis Ltda", respectivamente.

2.- Me permito advertir que los lugares donde se emplazan los proyectos antes citados corresponden al Área Rural, por lo que esta DOM no podría otorgar permisos de loteo y ejecución de obras de urbanización, ni construcción de conjuntos habitacionales si antes no se cuenta con la autorización del Ministerio de Agricultura, conforme al artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## Análisis causales de ingreso al SEIA.-

### Documentación revisada:

Tipos de Proyectos o actividades.

**Artículo 10.-** Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

- Respecto de las Áreas protegidas para efectos del SEIA, se debe tener presente que estas se encuentran descritas en el Ord D.E. N°130.844/13, de fecha 22 de mayo de 2013, que “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia” y, complementado por el Ordinario N°161081, de fecha 17 de agosto de 2016, también de la Dirección Ejecutiva del SEA. **En dicho Ord., se encuentran consideradas las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) como Áreas Protegidas.**
- La Declaratoria de la ZOIT DS N° 390 del 30 de mayo del año 2017 señala Valdivia considera componentes ambientales, así dicha declaratoria señala: *“.....Que, la visión definida en el Plan de Acción propone que: "Al 2026, Valdivia será reconocido como un destino turístico que integre sustentablemente en su desarrollo la conectividad fluvial, ferroviario y vial poniendo en valor el patrimonio natural, cultural, como la Selva Valdiviana, sus áreas protegidas, y sus rutas turísticas como de la costa o Inter Lagos, el ramal ferroviario, la gastronomía del mar y la presencia del pueblo mapuche, aplicado no sólo a la oferta turística si no al concepto de ciudad en su totalidad a fin de presentar un territorio interesante a los visitantes tanto nacionales como extranjeros, en el marco de un destino que ofrece Calidad y excelencia en el Servicio, por medio de un modelo de gestión asociativo de carácter público privado, de manera de generar una gestión territorial turística moderna e innovadora".* Por su parte, su Plan de Acción actualizado del año 2016 considera la Unidad Costa, *que señala “Ubicada en el sector noroeste del polígono, considera los sectores costeros de San Ignacio-Curiñanco, Niebla, Los Molinos, entre otros. Los sectores nombrados mostraron gran diversidad visual, costa, selva valdiviana y ecosistemas silvoagropecuarios. Por otra parte, este sector ha sido priorizado por las inversiones públicas de la región, a través de la ruta de la costa y el proyecto Rutas Chile de SERNATUR. Sin lugar a dudas, el mayor activo de este sector, está en la concentración*



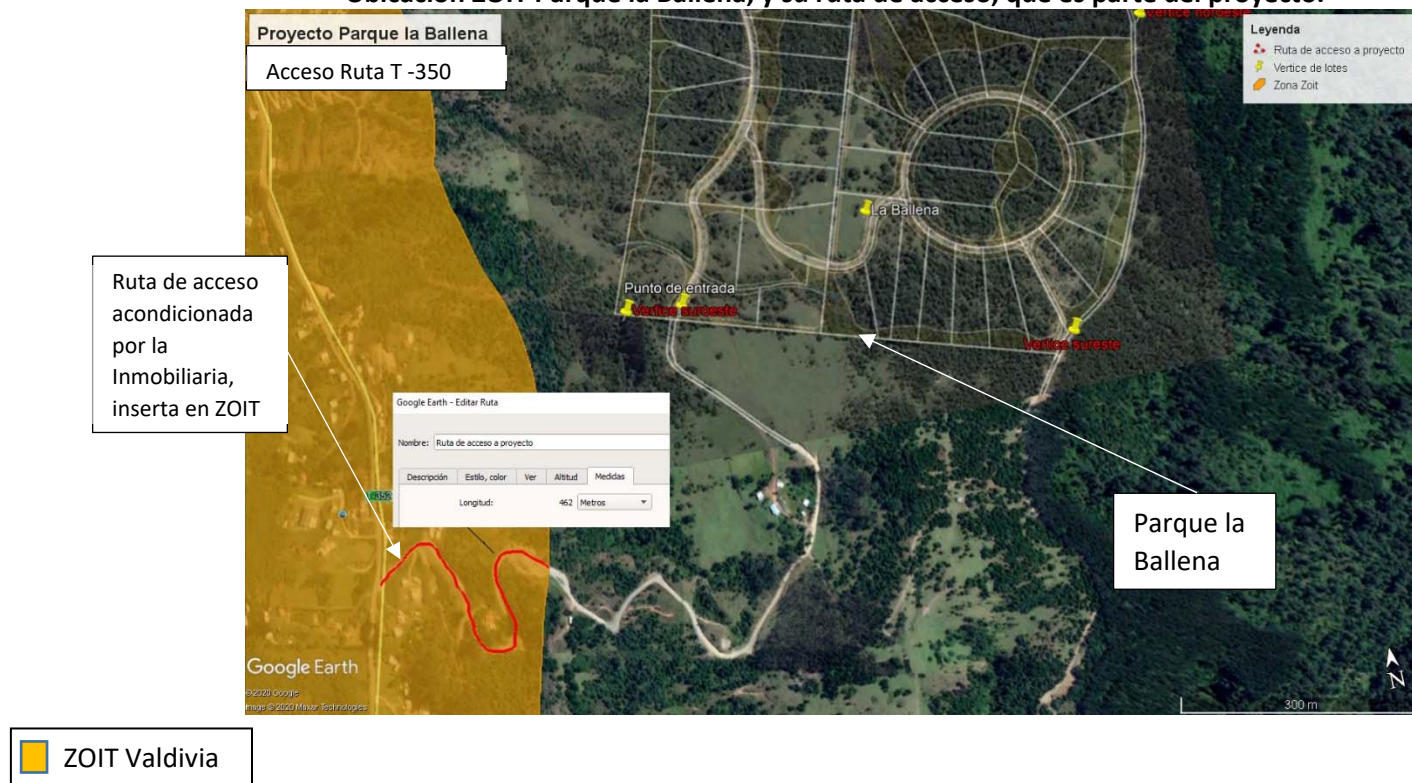
*de comunidades y agrupaciones mapuche Lafkenche, los que si bien no poseen actualmente una oferta de servicios, están abiertas a la implementación del turismo como actividad económica, replicando el concepto de turismo mapuche existente en la región de la Araucanía.*



### Vías de acceso al proyecto:

- El relación al proyecto Parque la Ballena, si bien este no se inserta plenamente en la ZOIT de Valdivia, - Unidad Costa-, si lo hacen sus accesos o camino público, en este caso desde la Ruta T-350 y camino de acceso que incluso fue acondicionado en 400 metros aproximadamente por la empresa inmobiliaria para la fase de construcción, pero que claramente deberá ser intervenido en forma permanente durante toda la vida útil del proyecto. Así lo reconoce la misma empresa, la que en los antecedentes presentados al SEA de los Ríos en el trámite de pertinencia, señala lo siguiente “.....**el ingreso a este ( el proyecto) se realizará desde un camino vecinal ya existente, el cual será mejorado en su carpeta de rodado para que permita un tránsito permanente.** Dicho camino se une al camino público de Los Molinos a Curiñanco. Por otro lado, cabe destacar que el loteo se encuentra distante al camino público en unos 1.200 metros de distancia recorriendo el camino de acceso y ubicado a una altura considerable (m.s.n.m), y gracias a ello es imposible que el loteo se visualice desde el camino público.....”.
- Este aspecto es relevante desde varios puntos de vista, primero, porque claramente las rutas de acceso a un proyecto de esta naturaleza (inmobiliario) son parte de su Área de Influencia, con mayor razón si se trata de un camino rural, pero además se trata de un camino vecinal que necesariamente deberá ser compartido por las comunidades indígenas presentes en el sector. Dichos componentes, la Ruta T-350, camino vecinal y la presencia de comunidades indígenas lafkenches, son componentes ambientales relevantes de la ZOIT.

### Ubicación ZOIT Parque la Ballena, y su ruta de acceso, que es parte del proyecto.

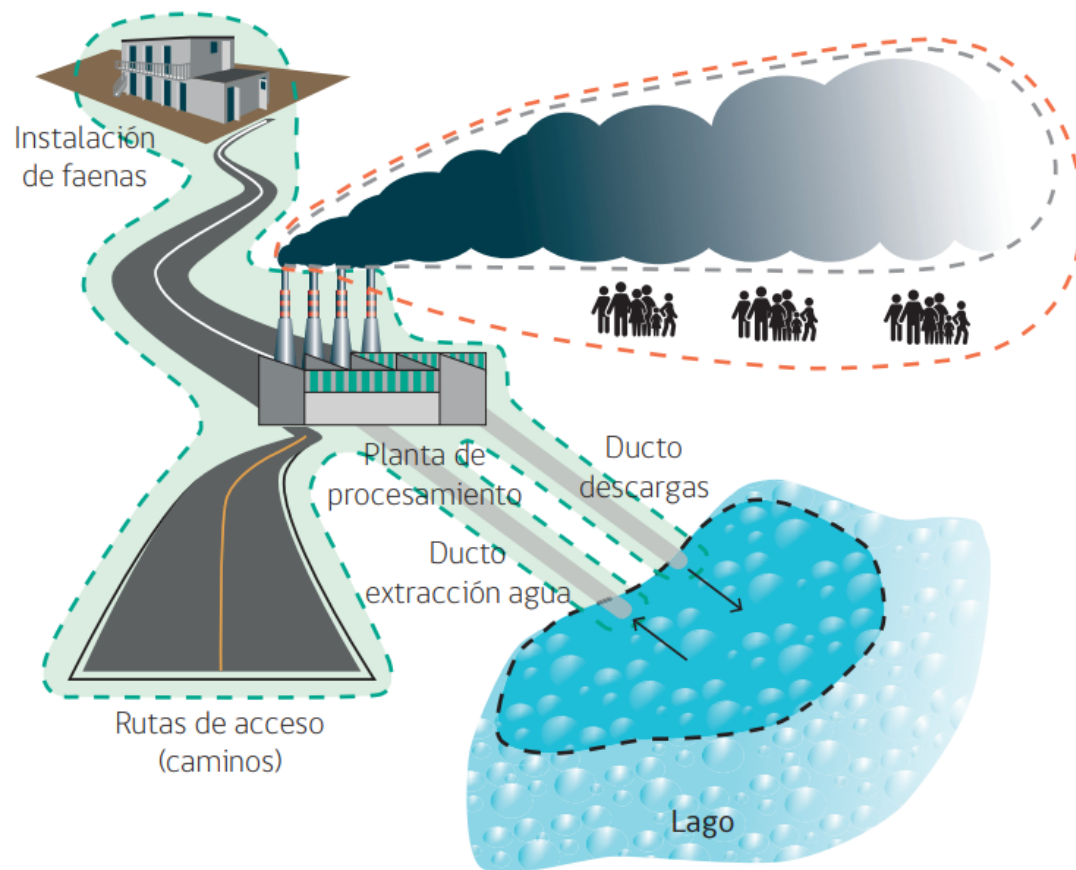


**Descripción:** La imagen muestra zona sector Loncoyen y proyecto Parque la Ballena, en rojo parte de la ruta de acceso al proyecto desde la ruta T-350, 462 metros aproximados de camino vecinal insertos en ZOIT acondicionados por la empresa inmobiliaria.

- **Respecto a que las rutas de acceso como parte del Área de Influencia de un determinado proyecto, éste se encuentra ratificado en la Guía del SEA sobre Área de Influencia aprobada por mediante Res. de la Dirección Ejecutiva del SEA N° 0423 del 26 de abril del año 2017.** Efectivamente dicha Guía señala que el Área de Influencia de un proyecto corresponde al - área o espacio geográfico, cuyos atributos, elementos naturales o socioculturales deben ser considerados con la finalidad de definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno **de los efectos**, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, o bien **para justificar la inexistencia de dichos efectos**, características o circunstancias-. Por lo que el Área de influencia no se agota en el espacio físico donde se desarrolla el proyecto, sino lo que se busca es determinar, con mayor precisión posible, las áreas donde se producen los efectos ambientales de cada proyecto.

Ahora, **claramente el** AI involucra, el uso del territorio, y dentro de componente Medio Humano, los flujos de comunicación y transporte. Más adelante, la misma Guía señala, que en la determinación del AI debe considerarse el espacio geográfico comprendido por el emplazamiento de las partes, obras y acciones del proyecto, el espacio geográfico comprendido por los elementos del medio ambiente receptores de impactos potencialmente significativos y de sus atributos. **Asimismo, debe considerar las rutas y caminos de acceso a los recursos naturales, equipamiento y servicios utilizados por ellos y los lugares donde realizan rituales o ceremonias.**

- Por su parte la Guía del SEA sobre **ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS EN EL SEIA (Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental N° 20209910171)**, en su punto, **2.5 Identificación de impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos**, **hace referencia** a la pérdida o deterioro de caminos que por consecuencia del proyecto modifiquen el sistema de movilidad local, dificultando, por ejemplo, el acceso de los grupos humanos a equipamientos e infraestructura básica. Identificando como impacto - **El aumento en los tiempos de desplazamiento-**, y que se refiere al aumento del tiempo ocupado en los desplazamientos entre puntos geográficos de uso habitual de los grupos humanos y a la modificación de las condiciones de acceso a equipamiento básico, empleo, o actividades de la cultura local, etc. **Esto se puede generar, por ejemplo, cuando se satura la red vial por aumento de la población, lo que conlleva un menoscabo al sistema de movilidad local.**



- - - Al Suelo
- - - Al Aire
- - - Al Agua
- - - Al Salud de la población

**3E** Al de los distintos elementos del medio ambiente receptores de impacto.

- En este caso, la Ruta T-352 se trata de un camino vecinal, el que por ser rural, actualmente posee un uso es de menor intensidad, lo que se verá modificado radicalmente con la instalación del proyecto, si se tiene en consideración que se trata de 49 parcelas, cuya oferta está destinada a un sector de la población con capacidad económica suficiente para solventar el pago de la parcela, gastos comunes, y de distancia. Aumentando el factor de desplazamiento en al menos (100 vehículos más, si se considera 2 vehículos por parcela), por esa ruta, lo que claramente afectará los sistemas de vida y costumbre de las comunidades presentes en el sector.

#### **Comunidades Indígenas Lafkenches:**

Sobre la presencia de comunidades indígenas en el sector, es importante considerar lo informado por CONADI en su oficio N° 248 del 31 de agosto del año 2020 respecto al proyecto Parque Las Ballena:

- Entre 2 y 3 Km al Norte se ubican los TM María Rosa Torres N°2363 del año 1912 y TM José Aniceto Liencura N°2421 del año 1913.
- Entre 2 y 3 Km al sur se ubican T.M. José Domingo Huechucui N°2347 del año 1912; T.M. Antonio Huenul N°2345 del año 1912; T.M. Alberto Paillalef N°2957 del año 1929; T.M. Juan Francisco Collilef N°2348 del año 1912; T.M. José Luis Huechucui N°2359 del año 1912 y T.M. Eпитacio Aravena N°2949 del año 1929.
- Al Sur, entre 2 y 3 Km, se ubican 2 Comunidades Indígenas (C.I. Quimihue – Lugar de Amigos PJN°252 y C.I. Manque Paillalef PJN°226).





- En la imagen se observan los Títulos de Merced que existen en el sector, que dan cuenta de la presencia de pueblos originarios que acceden a la Ruta de la Costa. ( Fuente: Correo electrónico de CONADI de fecha 31 de agosto del 2020, a raíz del oficio SMA - Oficina Regional- N° 071/2020 despachado a ese servicio)



**Respecto del componente Flora, la empresa inmobiliaria en presentación de fecha 15 de junio del 2020 informa al SEA los Ríos lo siguiente:**

- “ La vegetación existente corresponde al bosque valdiviano templado lluvioso, del tipo forestal siempreverde. En el predio rol N° 2455-3 se encuentra una superficie de vegetación caracterizada como “bosque1” con una superficie de 4,23 ha. el cual se caracteriza por ser un renoval abierto de baja densidad con una altura promedio de 6 metros, las especies que lo componen son notro, arrayán, luma, pillo-pillo, avellano y abundante quila. En este rol también se encuentra el bosque denominado “bosque4”, que es un retazo de 0,13 ha. Y es la continuación del bosque2 que está en el predio contiguo. El “bosque4”, se compone con las mismas especies mencionadas anteriormente.”
- “El predio rol N° 2455-4, se encuentra el “bosque3” el cual tiene una superficie 3,98 ha. con una densidad mayor y una altura promedio de 12 metros, las especies que lo componen son pitra, luma, meli y arrayán, dentro de este bosque hay un bosque adulto de 0,9 ha. con ulmo y trevo mayor a los 20 metros (superficie considerada en el bosque3), ubicandose alrededor de una quebrada. El “bosque2” tiene una superficie de 2,58 ha. y es un renoval abierto, con baja densidad y las especies más importantes son arrayán, canelo, meli, pitra, luma, quila, trevo y notro. Dentro de este bosque hay una superficie de 0,35 ha que tiene bosque nativo adulto con ulmo y trevo (superficie incluida en el bosque2)”
- Finalmente en la actividad de inspección se constató que tanto en las parcelas 12, 11, 10, 9, y 8, como en la plaza central alta presencia de la especie protegida Copihue (*Lapageria rosea*, protegida por el DS N° 129 del Ministerio de Agricultura del año 1971).

## Análisis causales de ingreso al SEIA.-

### Documentación revisada:

#### Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

**Artículo 10.-** Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.

El literal h) del referido artículo 3 del DS 40/2012 que fija el Reglamento del SEIA:

“h) Proyectos industriales **o inmobiliarios** que se ejecuten **en zonas declaradas** latentes **o saturadas**.

h.1. Se entenderá por proyectos **inmobiliarios** aquellos loteos **o conjuntos de viviendas** que **contemplen obras de edificación y/o urbanización**, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:

h.1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana **o en área rural**, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente **y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;**

h.1.2. Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales;

h.1.3. **Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha)** o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas; o

h.1.4. Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil (5.000) o más personas o con mil (1.000) o más estacionamientos.

- El proyecto La Ballena se encuentra inserto en la Zona Saturada que comprende todo el límite administrativo de la comuna de Valdivia, ello de acuerdo al DS N°17/2014 del Ministerio del Medio Ambiente, establece la declaración de “zona saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 10, literal A) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

- Dicho proyecto además se encuentra en zona rural de acuerdo al Plan Regulador de la Comuna de Valdivia, y a lo Informado por el MINVU de los Ríos.
- Por su parte, el proyecto corresponde a un loteo, y a un conjunto de viviendas. Efectivamente en la inspección ambiental se constató la construcción de dos casas habitaciones, la primera, ubicada al ingreso del predio del proyecto, y la otra inserta en uno de los lotes de la subdivisión. La primera vivienda se encuentra completamente construida la que incluye un sistema de tratamiento propio, del tipo fitodepuración con cámara receptora de aguas servidas, luego dichas aguas son enviadas por impulsión a un sistema de filtrado por gravilla, y plantas hidrófilas, una vez filtrada las aguas pasan a dos cámaras, la primera de cloración, y la segunda de acumulación, en caso de rebalse también cuenta con un sistema de drenes. Las aguas servidas así tratadas sirven para riego. La segunda vivienda también se encuentra plenamente construida, solo con terminaciones interiores.
- El proyecto también contempla un sistema propio de agua potable compuesto por captación desde estero sin nombre, dos estanques de acumulación o regulación de 30 m<sup>3</sup> uno y 20 m<sup>3</sup> el otro, cámara de carga cloradora, más sala de bombas mediante las cuales se impulsa el agua potable al resto de las parcelas. La captación de aguas se ubica en la parcela N° 12. Se trata de una bocatoma lateral con barrera transversal de hormigón con vertedero trapezoidal para evacuación de crecidas, que incluye bomba de impulsión para conducir las aguas a los estanques reguladores.
- El proyecto además cuenta con infraestructura cuyo objetivo es servir al conjunto de viviendas, tales como, abastecimiento de energía eléctrica, la que se realiza mediante empalme con red de alta tensión. Se observan transformadores (3) ubicados en tres postes, cuya función es precisamente bajar la tensión eléctrica para su posterior distribución a las parcelas. A un costado de los postes o transformadores se ubica estanque de capacidad de 20 m<sup>3</sup>. En el camino interior también se observan **postes** de tendido eléctrico.
- El proyecto cuenta con caminos habilitados, con una extensión de aprox. 2 kilómetros de caminos, con un ancho que va entre los 6 y 4 metros, en buen estado, con carpeta rodado granular que permite el tránsito entre las parcelas, y cuyo objetivo es permitir el tránsito dentro de la subdivisión y entre las viviendas como dar salida al proyecto por camino público, el que fue ya objeto de mantención.
- Además el proyecto cuenta con senderos, y reservas de bosque nativo, cuya finalidad es precisamente servir como áreas de ornato natural al proyecto. Así lo señala en el procedimiento de pertinencia en cuadro explicativo de las principales obras:

<b>Etapa</b>	<b>Obras</b>
Construcción	<p data-bbox="493 227 997 259"><b>CIERRES PERIMETRALES</b></p> <hr/> <ul data-bbox="546 300 1155 422" style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza Faja Existe Perimetro</li> <li>- Reparacion Cerco Existente</li> </ul> <hr/> <p data-bbox="493 462 682 495"><b>CAMINOS</b></p> <hr/> <ul data-bbox="546 535 1081 803" style="list-style-type: none"> <li>- Despeje de Faja</li> <li>- Retiro Tierra Vegetal</li> <li>- Preparacion Base Caminos</li> <li>- Estabilizado</li> </ul> <hr/> <p data-bbox="493 852 987 885"><b>SISTEMA AGUA POTABLE</b></p> <hr/> <ul data-bbox="546 917 1543 1282" style="list-style-type: none"> <li>- Bocatoma en estero centenilla, Según derechos de agua DGA</li> <li>- Estanque de Acopio</li> <li>- Sala de bombas impulsoras</li> <li>- Canalizacion de red de Aguas</li> <li>- Barales Arranque domiciliario</li> </ul> <hr/> <p data-bbox="493 1323 798 1356"><b>ELECTRICIDAD</b></p> <hr/> <ul data-bbox="546 1404 1396 1437" style="list-style-type: none"> <li>- Excavacion de la red de la preparacion Base</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización Subterránea de Cámaras y Red Eléctrica</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cableado red e Instalación Monolitos de Arranque</li> </ul> <hr/> <p><b>SENDERS</b></p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza Senderos Existentes</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimientos Lugares de Interés</li> </ul>	
Operación	Mantenimiento caminos	
	Mantenimiento áreas verdes	
	Administración	
Cierre	Retiro elementos superficiales	

- El proyecto se emplaza en un paño superior a 7 hectáreas, de 24,81 has.

## Registros



**Fotografía 1.**

**Fecha: 10-07-2020**

**Descripción medio de prueba:** Primera vivienda, a un costado del ingreso al proyecto.



**Fotografía 2.**

**Fecha: 10-07-2020**

**Descripción medio de prueba:** Sistema de tratamiento de la primera vivienda, ( fitodepuración), con plantas hidrófilas, y cámaras receptoras. Se trata de un modelo de tratamiento cuyo reglamento interno propone al resto de las viviendas.



Registros



Fotografía 3.

Fecha: 10-07-2020

**Descripción medio de prueba:** Segunda vivienda. La que se encuentra terminada, solo con trabajos finos interiores. Dicha casa-habitación cuenta además con espacio para la instalación sistema de tratamiento modelo.



Fotografía 4.

Fecha: 10-07-2020

**Descripción medio de prueba:** Sistema de abastecimiento de agua potable. Dos estanques de 20 y 30 mil litros cada uno.



**Registros**



**Fotografía 5.**

**Fecha:10-07-2020**

**Fotografía 6.**

**Fecha: 10-07-2020**

**Descripción medio de prueba:** Captación de agua y bocatoma del proyecto

**Descripción medio de prueba:** Captación de agua y bocatoma del proyecto

**Registros**



**Fotografía 7.**

**Fecha:10-07-2020**

**Descripción medio de prueba:** Sistema de abastecimiento de energía eléctrica. Postes con regulados de tensión, y cableado superficial (postes), para su distribución a los distintos lotes.



**Fotografía 8.**

**Fecha: 10-07-2020**

**Descripción medio de prueba:** Sistema de abastecimiento de energía eléctrica. Reguladores de tensión, y cableado superficial (postes), para su distribución a los distintos lotes.



Registros



Fotografía 9.

Fecha:10-07-2020

Fotografía 10.

Fecha: 10-07-2020

**Descripción medio de prueba:** Presencia de especie protegida Copihues, tanto en el lote central como en lote 12 donde se ubica la captación de aguas.

**Descripción medio de prueba:** Presencia de especie protegida Copihues, tanto en el lote central como en lote 12 donde se ubica la captación de aguas.

## 6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede establecer que al proyecto Inmobiliario Parque La Ballena debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ello atendido, la letra h, y letra p del artículo 10 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente. Por otro lado, en el lugar de emplazamiento hay presencia de bosque nativo centenario, y presencia de la especie protegida Copihue (*Lapageria rosea*, protegida por el DS N° 129 del Ministerio de Agricultura del año 1971).

N° Hecho constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
<p><b>1</b></p>	<p>El literal h) del referido artículo 3 del RSEIA, dispone que deberán ingresar obligatoriamente al SEIA:            “h) Proyectos industriales <b>o inmobiliarios</b> que se ejecuten <b>en zonas declaradas latentes o saturadas</b>.            h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos <b>loteos</b> o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:            h.1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente <b>y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto La Ballena corresponde a un conjunto de viviendas ubicado en la Zona Saturada que comprende todo el límite territorial de la comuna de Valdivia, incluido el sector Costa, ello de acuerdo al DS N° 17/ 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, y en zona rural.</li> <li>- Se trata de una subdivisión que comprende 49 parcelas a la venta, para la instalación a lo menos de 49 casas - habitaciones, donde ya se han construido dos de ellas.</li> <li>- En las actividades de inspección se constató la instalación de diversa infraestructura destinada a dotar de servicios básicos al conjunto de viviendas, tales como un sistema propio de agua potable, planta de tratamiento modelo, electrificación mediante transformadores y cableado superficial ( postes) más habilitación de caminos interiores.</li> <li>- Efectivamente el sistema de agua potable considera una captación mediante bocatoma , un sistema de impulsión de agua, hasta dos estanques de acopio ubicados en la cota más alta, uno de 30 m3 , y otro de 20 m3, donde el agua se potabiliza. A la salida de los estanques el agua se distribuye por gravedad a los diferentes sitios.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuanto al abastecimiento de energía eléctrica, ésta se realiza mediante empalme con red de alta tensión. Se observan tres transformadores ubicados en tres postes, cuya función es precisamente bajar la tensión eléctrica para su posterior distribución a las parcelas. A un costado de los postes o transformadores se ubica estanque de capacidad de 20 m<sup>3</sup>. En el camino interior también se observan postes de tendido eléctrico.</li> <li>- El proyecto cuenta con caminos habilitados, con una extensión de aproximadamente 2 kilómetros de caminos, con un ancho que va entre los 6 y 4 metros. En buen estado, con carpeta rodado granular.</li> <li>- Se trata de un proyecto superior a 7 hectáreas.</li> </ul>
2	<p>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto se ubica en la zona de Loncoyen, en el borde costero de la comuna de Valdivia. Si bien el proyecto no se inserta plenamente en la ZOIT de Valdivia si lo hacen sus vías de acceso, lo que claramente forma parte del proyecto, mediante camino vecinal que nace desde de la T-350. Se trata de una vía de acceso de 462 metros aproximados insertos en ZOIT.</li> <li>- Tanto es así, que el mismo titular del proyecto señala en carta dirigida a la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental de los Rios, de fecha de ingreso 15 de junio del año 2020 ( aclaraciones procedimiento administrativo solicitud de pertinencia al SEA) en que señala l <b><i>“.....dado que el ingreso a este se realizará desde un camino vecinal ya existente, el cual será mejorado en su carpeta de rodado para que permita un tránsito permanente.....”</i></b>.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según Guía del SEA sobre Área de Influencia del año 2017 debidamente aprobada, esta no solo se limita al espacio físico donde esté ubicadas las obras, sino también a los diversos elementos receptores de los impactos ambientales.</li> <li>- Señala también esa guía “El emplazamiento de las partes, obras de un proyecto y consecuentes acciones de <b> acondicionamiento del terreno generan el impacto de pérdida del recurso natural suelo.</b>”</li> <li>- En su punto 2.1.4. sobre caminos de acceso la Guía del SEA del año 2012 para obras de construcción señala “<i>Caminos de acceso. Se refiere a los caminos nuevos o existentes, para acceder a las instalaciones del proyecto. Determinados caminos podrán requerirse y usarse únicamente durante la fase de construcción del proyecto y por lo mismo son de carácter temporal.</i></li> <li>- <b><i>La ruta de acceso T-350, y camino vecinal claramente no tiene el carácter de temporal, pues será usado durante toda la vida útil del proyecto, el que es de carácter indefinido.</i></b></li> <li>- Efectivamente se trata de un camino vecinal, el que por ser rural, actualmente posee un uso es de menor intensidad, lo que se verá modificado radicalmente con la instalación del proyecto, si se tiene en consideración que se trata de 49 parcelas, cuya oferta está destinada a un sector de la población con capacidad económica suficiente para solventar el pago de la parcela, gastos comunes, y de distancia. Ello importa necesariamente el aumento del tráfico vehicular, tanto por el camino vecinal, como por la ruta que une Los Molinos con Curiñanco, aumentando el factor de desplazamiento en esas rutas a lo menos 100 vehículos más ( dos vehículos por parcela). Ello durante toda la vida útil del proyecto, el que es de carácter indefinido.</li> </ul>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se trata además de una ruta o camino vecinal que es usado por comunidades Lafkenches, con alta presencia en el sector, las que verán alterados sus sistemas de vida y costumbres, atendido precisamente la intervención en sus rutas de conectividad, alterando sus tiempos de desplazamiento.</li> <li>- Tanto la ZOIT como el Plan de Acción del año 2016 tienen como objeto de protección a las comunidades indígenas lafkenches, ubicados en todo el sector de la Costa, como también son objeto de protección ambiental, aquellas rutas que son parte de la denominada Ruta de la Costa.</li> <li>- El proyecto además considera alta presencia de bosque nativo como son arrayán, canelo, meli, pitra, luma, trevo y notro. Dentro de este bosque hay una superficie de 0,35 ha que tiene bosque nativo adulto con ulmo y trevo.</li> <li>- Finalmente en la actividad de inspección se constató que tanto en las parcelas 12, 11, 10, 9, y 8, como en la plaza central alta presencia de la especie protegida Copihue (<i>Lapageria rosea</i>, protegida por el DS N° 129 del Ministerio de Agricultura del año 1971).</li> </ul>
--	--	---

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Fiscalización Ambiental.
2	Denuncia Ciudadana.
3	Oficios a órganos competentes y pronunciamientos.
4	Antecedentes del procedimiento de pertinencia ante el SEA Los Rios.